



Exp: 4800/2024

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINARIA DE MUSCULACIÓN, DE CARDIO Y DISCOS DE PESO PARA LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO INGENIO; CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y DE ADJUDICACIÓN, PLAZO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

INFORME TÉCNICO.

Vista la necesidad de poner a disposición del Ayuntamiento de Ingenio del cambio de las máquinas principalmente cardio, multiestación, y algunas de fuerza sectorizadas en el gimnasio municipal ubicado en el Centro Deportivo Ingenio – Piscina Mpal. C/ Rafael Alberti s/n, las cuales llevan desde el año 2006 (17 años), en el que se encuentran en mal estado, sufriendo continuas reparaciones, no disponiendo de stock de repuestos al ya estar descatalogadas, y biomecánicamente no presentan las mejores prestaciones de cara al usuario, es por lo que para mantener el servicio en todo momento operativo sin que ninguna máquina esté fuera de servicio, que se garantice la seguridad de los mismos no rompiéndose alguna máquina que pueda provocar un accidente grave a las personas, y de aportar unas maquinarias más moderna ajustada a las nuevas técnicas de estudios biomecánicos de estos últimos años, todo ello de cara a ofrecer a los usuarios, unas máquinas que presenten unas mejores prestaciones de cara al rendimiento deportivo o bien calidad de vida como es rehabilitador o preventivo. Ante ello se redacta el presente INFORME:

1.- ANTECEDENTES. OBJETO CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La concejalía de Deportes dispone de partida presupuestaria suficiente para afrontar dicha adquisición de equipamientos deportivos para diversas instalaciones deportivas por un importe final total con IGIC incluido de **ciento veinte mil novecientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (120.997,19 €)**, cuyo objeto es la adquisición de nuevos equipamientos para ofrecer un servicio adecuado a los más de setecientos usuarios y usuarias que semanalmente acuden a la sala de musculación donde irán estas máquinas y material, con la idea de proporcionar unas actividades más seguras, confortables y de mejores prestaciones.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la partida 3420-62300 de Maquinaria, instalaciones y utillaje, se dispone de un importe económico de 183.000,00 € para afrontar dicho gasto.

Por otro lado, visto el objeto del contrato, todas estas máquinas y materiales son uso principalmente deportivos y que forman parte de la misma naturaleza, es decir equipamientos para sala de musculación. Todos ellos afectan a la práctica deportiva de similar naturaleza, y en la que las empresas proveedoras poseen la capacidad de suministrar las mismas, poseyendo todas ellas las mismas características técnicas de cumplimiento de normativas vigentes en esta materia. Por tanto, todas ellas están vinculadas, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así pues, a juicio del técnico que suscribe, esta contratación no permite su división en Lotes.

2.- JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS.

Las características técnicas que se exigen en el P.P.T.P. y que están definidas en el mismo de manera específica, están basadas en atender unas peculiaridades y necesidades del servicio deportivo al que se van a destinar. Por ello, tenemos que la orientación de la puesta en servicio de las máquinas definidas en dicho pliego son para satisfacer las exigencias que requiere la sala de musculación y usuarios, encontrándose todo tipo de perfiles de usuarios.

Así tenemos que los usuarios mayores de 16 años hasta los de edades avanzadas, tienen una tipología y características específicas, además de diferentes fines como es comúnmente conocidos de la calidad de vida o el rendimiento deportivo. Si hablamos de calidad de vida, por ejemplo se precisa de una maquinaria que sea capaz de soportar personas con sobrepeso, por lo que es importante disponer de máquinas que aguanten dichas personas, ya que con ello pueden conseguir sus objetivos, y que no sería otro que reducir su peso. También existen usuarios que se preparan para bien pruebas físicas de acceso o entrenamientos para mejorar su rendimiento, y que se precisa por ejemplo de unas cintas de correr que alcancen velocidades altas para mejorar su capacidad de resistencia, sin olvidar como otras consideraciones como que requieran de una inclinación alta ya que existen como todos sabemos de una gran cantidad de personas que se dedican a las carreras de Trail, es decir carreras de montaña en la que el





Exp: 4800/2024

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

porcentaje de inclinación es alto, y que por tanto, quieren aprovechar estas máquinas para mejorar su rendimiento.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta que las capacidades de estas máquinas deben ser de altas prestaciones y durabilidad ya que el uso de las mismas es diaria y elevada, donde contamos con registros en las que las actuales realizan diariamente kilómetros y horas de uso debido al amplio horario que se tiene, y por los numerosos usuarios que tiene la instalación, necesiéndose de una maquinaria con unas características técnicas específicas.

Y en cuanto a las dimensiones de las mismas, que no es menos importante, ya que el lugar donde van a ser instaladas es concreta y específica, estando por tanto limitado, es por lo que estas no superen unos máximos y que se puedan ubicar en el espacio disponible, permitiendo que las mismas se puedan colocar y atender las demandas de los usuarios y respetando las distancias seguridad entre ellas. Asimismo, el peso propio de las máquinas es un aspecto a tener en cuenta debido a que las mismas se puedan trasladar de lugar bien para una simple limpieza del entorno donde están (suelo), hasta para realizarse un mantenimiento que requiera ser trasladadas fuera de la sala para su intervención.

Por último, y visto que en el P.P.T.P se exige en el Anexo 1 un cuadro con las características mínimas a cumplir para su admisión y aceptación del suministro, en el caso de que los datos considerados esenciales y necesarios por este Ayuntamiento de cada una de las máquinas no estén refrendados con la ficha técnica del fabricante (incorporada a la licitación con el enlace URL - dirección web), la oferta será rechazada aún cuando en la hoja de características del Anexo 1 del pliego técnico, el licitador haya anotado los valores en los que si hace constar que los cumple.

3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATO (CPV)

Al presente contrato le corresponde el código CPV 37442000-8. Equipos de Entrenamiento con Pesas y Resistencia de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos [Reglamento CE nº 451/2008, de 23 de abril de 2008 (D.O.U.E. L 145 / 65, 04.06.2008)]

4.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado y, a su vez, el Precio de Licitación del contrato es de ciento trece mil ochenta y uno euros con cuarenta y nueve céntimos (113.081,49 €), IGIC (7%) siete mil novecientos quince euros con setenta céntimos (7.915,70 €), siendo el importe total final de **ciento veinte mil novecientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (120.997,19 €)**

Nº	Unidades	Descripción	Precio Ud. sin IGIC	Total sin IGIC
1	1	Multiestación de 9 puestos	12.342,00 €	12.342,00 €
2	1	Press de banca plano	799,50 €	799,50 €
3	1	Press de banca plano de discos	1.789,00 €	1.789,00 €
4	1	Press pecho en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
5	1	Predicador de bíceps en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
6	1	Press francés en máquina	4.035,41 €	4.035,41 €
7	1	Polea regulable en altura	1.429,50 €	1.429,50 €
8	1	Dominadas y fondos asistido en máquina	4.133,70 €	4.133,70 €
9	3	Cintas de correr	7.525,00 €	22.575,00 €
10	1	Elípticas	5.945,40 €	5.945,40 €
11	2	Remos de aire	1.727,45 €	3.454,90 €
12	2	Hiitbike	2.895,80 €	5.791,60 €
13	6	Bicicletas verticales	4.128,75 €	24.772,50 €
14	1	Bicicleta horizontal	4.840,60 €	4.840,60 €
15	2	Simuladores de escalera de pedales	5.053,73 €	10.107,46 €
16	10	Discos de 1,25 kg.	4,46 €	44,60 €
17	10	Discos de 2,5 kg.	9,35 €	93,50 €
18	10	Discos de 5 kg.	17,85 €	178,50 €
19	15	Discos de 10 kg.	35,70 €	535,50 €
20	20	Discos de 15 kg.	53,55 €	1.071,00 €
21	15	Discos de 20 Kg.	71,40 €	1.071,00 €
Suma final sin IGIC:				113.081,49 €
IGIC				7.915,70 €
Total final con IGIC				120.997,19 €

5.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL ADJUDICATARIO.





Exp: 4800/2024

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

La mercantil o persona física que opte a la licitación deberá acreditar mediante la justificación de su experiencia en la forma descrita a continuación, su solvencia técnica y/o profesional:

Aportar copia autentica de dos (2) contratos y/o facturas, suscrito en los últimos cinco años, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación (Equipos de Entrenamiento con Pesas y Resistencia), siendo requisito mínimo que el importe acumulado en el año de mayor facturación sea igual o superior a ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €). El suministro efectuado se acreditará mediante certificado de buena ejecución expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario de los mismos sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega e instalación de dichos equipamientos serán de **OCHO (8) semanas**, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, pudiéndose realizar entregas parciales de las máquinas y discos.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

Los criterios establecidos para la selección de la mejor oferta son los que a continuación se detallan:

- a) Plazo de Garantía: 15 puntos.
- b) Servicio de mantenimiento: 15 puntos.
- c) Tiempo de respuesta ante incidencias: 30 puntos.
- d) Características técnicas: 5 puntos.
- e) Oferta económica: 20 puntos.
- f) Plazo de suministro: 15 puntos.

Se establecen cuatro bloques para la valoración de las ofertas y que a continuación se describen:

1.- Servicio Postventa: dado que es de gran importancia que una vez que se tengan suministradas e instaladas las máquinas, estas estén en buen estado y que en todo momento estén en servicio, es por lo que se valora con un total de 60 puntos, en el que ampliar el plazo de garantía supone una mejora del servicio deportivo en caso de que exista una avería, evitando que sea la administración quien soporte el gasto. Luego tenemos el servicio de mantenimiento, con sus revisiones preventivas que se hagan con más frecuencia, haciendo que la durabilidad y correcto funcionamiento sea mayor. Y por último tenemos el tiempo de respuesta ante una incidencia, que el disponer en menor tiempo posible de un técnico que se presente en la sala para conocer e intentar resolver las posibles incidencias, hace que los usuarios no tengan mucho tiempo una máquina fuera de servicio.

2.- Características técnicas: las máquinas adecuadamente definidas para suplir las necesidades de la sala de musculación, se considera que si determinadas máquinas sectorizadas de fuerza les permitan visualizar y seleccionar mejor los pesos que se manejan a los usuarios, aportarían una mayor comodidad y seguridad cuando se hace uso, por lo que al habitual uso de pin, el disponer de unas máquinas con unas palancas selectoras hacen que las personas puedan realizar los ejercicios con un sistema que te permite por ejemplo hacer pirámides de carga de manera rápida y segura, y sin perder las referencias de las cargas realizadas en las series anteriores. Al mismo tiempo, el trabajar en parejas como es muy habitual en las salas de musculación, ayuda a mantener las referencias de las cargas que mueven unos y otros.

3.- Oferta económica: el valorar un menor coste económico también es importante de cara a que repercuta de manera positiva en las arcas municipales, ya que cualquier rebaja económica afecta de manera positiva a toda la ciudadanía debido a que estamos hablando de dinero público.

4.- Plazo de suministro: el hecho de poder disponer con antelación de las máquinas y discos hace que nuestros usuarios puedan disfrutarlo y hacer uso antes de la fecha establecida, siendo los principales beneficiarios las personas que acceden a la sala de musculación y que actualmente requieren de estas máquinas para poder dar una oferta deportiva mejor y más adecuada.





Exp: 4800/2024

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Así pues tenemos que los 100 puntos se reparten y definen de la siguiente manera:

a) Plazo de garantía: 15 puntos.

Para este criterio, partiendo del P.P.T.P., el cual exige un mínimo de dos (2) años, un aumento del mismo se valorará de la siguiente manera:

- 1 año más al establecido en el PPTP. - 15 puntos.

b) Servicio de mantenimiento: 15 puntos.

Para este criterio, si bien se establece como obligatorio según se recoge en el PPTP “- *Apartado 10.1. Condiciones servicio postventa: al menos una visita anual de mantenimiento preventivo GRATAUITA en todos los equipos incluidos*” estableciéndose un plazo de garantía de dos años, es por lo que se valorará las visitas anuales que realicen aquellas empresas con un mantenimiento preventivo de la siguiente manera:

- a) Para el primer y segundo año - Visita de mantenimiento semestral: 7 puntos.
- b) Para el primer y segundo año - Visita de mantenimiento semestral para el primer año y trimestral para el segundo año: 15 puntos.

c) Tiempos de Respuestas ante incidencias: 30 puntos.

Para este criterio, en el P.P.T.P. se fija en antes de 72 horas, ahora bien se valorará el tiempo de respuesta ante las incidencias que se puedan dar durante el periodo de garantía si se reduce de la siguiente manera:

- Tiempo de respuesta inferior a 12 horas en la visita a lugar: 30 puntos.
- Tiempo de respuesta en la en la visita a lugar entre 12 y 24 horas: 20 puntos.
- Tiempo de respuesta en la en la visita a lugar entre 24 y 48 horas: 10 puntos.

d) Características técnicas: 5 puntos:

Para este criterio, se establece las siguientes mejoras a las establecidas en el PPTP:

- Sistema de selección de cargas en máquinas sectorizadas de fuerza: 5 puntos.

Aquellas empresas que oferten en su propuesta de al menos tres máquinas de las que a continuación se describen, de un sistema de selección de cargas distintas al tipo pin, se le otorgará cinco (5) puntos.

Las máquinas sectorizadas de fuerza de placas son las siguientes: multiestación de 9 puestos, press pecho en máquina, predicador de bíceps en máquina, press francés en máquina, polea regulable en altura y dominadas y fondos asistidos).

e) Oferta económica: 20 puntos:

Para este criterio, se calculará en base al precio total final y se otorgará puntos en función de la siguiente fórmula matemática, valorándose de 0 hasta 20 puntos con arreglo a lo siguiente:

- La oferta más baja respecto al tipo de licitación (precio total final), obtendría la máxima puntuación (20 puntos).
- El resto de ofertas presentadas se valora aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = 20 \times \frac{P_{Min}}{Pi}$$

Siendo:

Vi= puntuación de la oferta i.

Pmin = menor precio ofertado.

Pi = precio ofertado de la oferta i.

f) Plazo de suministro: 15 puntos:

Para este criterio, partiendo de que se requiere como exigible según P.P.T.P. un plazo máximo de ocho (8) semanas, una reducción del mismo se valorará de la siguiente manera:

- 1 semana menos al establecido en el PPTP. - 15 puntos.





Exp: 4800/2024

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que considere pertinentes.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL GESTOR DEPORTIVO
Sebastián Hernández López

